

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN" "NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

martes 17 de enero de 2023

VISTO: el expediente US-EE-121-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de los servicios de una (1) empresa para la realización del service y mantenimiento del vehículo oficial de Ushuaia, marca Toyota modelo Corolla 1.8 año 2016, de este Instituto durante el año 2023.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizara para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso l) y el Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 417/20 y su modificatorio N.º 05/22 (Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el departamento Compras y Suministros emitió Formulario de Pedido N.º 04/2023, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9°, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial Nº 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad de contratación por los servicios de una (1) empresa, para la realización del service y mantenimiento del vehículo oficial en Ushuaia, marca Toyota modelo Corolla 1.8 CVT año 2016 de este Instituto durante el año 2023, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden..

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1° en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 101, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 417/20 y si modificatorio N.º 05/22 (Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/2022 por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo ala Presupuestaria N° 3.3.2-Mantenimiento y reparación de vehículos del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° RES-69-2023

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Firmado Digitalmente por HILLAR Osvaldo Alberto Jacobo Instituto Provincial de Regulaciã³n de Apuestas Secretario Administrativo Firmado Digitalmente por AROSTEGUICHAR Armando Antonio Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Presidente 17/01/2023